ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIAS

DECRETO DE ALCALDICIO N° 122
LA LIGUA, 19 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA MUNICIPAL PLAN DE DESMALEZAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CORTAFUEGO EN DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA LIGUA 2026

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Resolución N° 8 del 2025 de la Contraloría general de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N° 10121/2025, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa la subrogancia en la secretaria municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal
9. El Certificado Financiero N° 19/2026 que certifica disposición presupuestaria municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.685, en sus letras c) y l) que señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que ahora nos interesa funciones relacionadas con "La promoción del desarrollo comunitario" y "Actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Programa municipal denominado **"PLAN DE DESMALEZAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CORTAFUEGOS EN DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, contemplado desde 01 de Enero al 31 de Marzo del 2026, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIAS

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 122

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $21.000.000.- (Veintiún millones de pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Archivo/

PPV/MAT/hps. -

RECIBIDO
13 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
14 ENE 2026
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
8:55
15 ENE 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:00
19 ENE 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°19/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Plan de desmalezamiento y construcción de cortafuegos en diversos sectores comuna de La Ligua", por el periodo comprendido del 01 enero al 31 marzo del año 2026, por la suma total de $21.000.000.- (Veintiún millones pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 09 de Enero del 2026.-

PROGRAMA MUNICIPAL

"PLAN DE DESMALEZAMIENTO Y CONSTRUCUCION DE CORTAFUEGOS EN DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Un incendio forestal se define como un fuego sin control que se propaga en terrenos rurales y zonas de interfaz urbano-forestal, afectando la vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta. En Chile el 99,7% de estos eventos tiene origen en la acción humana, ya sea por negligencia en el manejo de fuentes de calor o por causas intencionales.

En los últimos años, los incendios forestales han adquirido una relevancia creciente a nivel nacional, no solo por su frecuencia, sino también por su comportamiento cada vez más extremo. Este fenómeno está estrechamente vinculado al cambio climático, particularmente al aumento de temperaturas, la prolongación de sequías y la acumulación de material combustible en los ecosistemas. Como resultado, los incendios actuales tienden a ser más intensos, difíciles de controlar y con una mayor capacidad destructiva, dejando impactos significativos en el medio ambiente, en las comunidades humanas y en la economía del país.

Desde una perspectiva ambiental, estos incendios comprometen la biodiversidad, degradan los suelos y afectan los recursos hídricos. En el plano social, representan una amenaza directa para las comunidades, afectando viviendas, infraestructura y calidad de vida. En términos económicos, generan pérdidas millonarias y elevados costos asociados a labores de prevención, combate y recuperación de las perdidas.

La comuna de La Ligua, no ha estado ajena a esta problemática, compartiendo con otras zonas del país una creciente exposición al riesgo de incendios forestales. En respuesta a esta situación y con el objetivo de reducir los impactos y mitigar los daños provocados por la propagación de incendios forestales, se propone la implementación de obras de mitigación en sectores estratégicos de la comuna. Estas intervenciones están orientadas a ser gestionadas y coordinadas principalmente por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, como expresión concreta de su deber de protección a la comunidad ante posibles desastres, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento legal se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad N°18.695, que el Artículo 4°.- señala; "Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; en este caso principalmente la Letra ***l) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia***", entre los cuales comprende el programa denominado **PLAN DE DESMALEZAMIENTO Y CONSTRUCUCION DE CORTAFUEGOS**", para prevenir afectaciones por amenazas de incendios forestales

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa se orienta en la contratación de personal a honorario para realizar tareas de prevención de incendios en los diferentes espacios públicos, como también el Desmalezamiento en diferentes puntos de la ciudad y sectores rurales determinados por posibles amenazas de incendios forestales, complementado con la Construcción de Cortafuegos en aquellas poblaciones que limitan con faldeos de cerros y que mantengan un riesgo permanente de ser afectados.

Se contempla también el gasto de implementación, herramientas, combustible, maquinarias, transporte e insumos para este tipo de trabajos.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- **Inicio:** 1° de Enero de 2026
- **Termino:** 31 de marzo de 2026. (tres Meses)

- **Lugar:** Diversos sectores de la comuna y donde la contingencia lo amerite.

COSTO DEL PROGRAMA: - Este programa contempla un costo de $ 21.000.000.- (veintiún millones de pesos), con cargo al Presupuesto Municipal 2026 (Plan Verano), el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado. - Los rubros de gastos a considerar son los siguientes Ítems:

Ítem	nombre	cantidad	V. unit	Valor Total
01	Jornales Terreno (03 meses -Honorarios)	10	660.767	$ 19.823.010.-
02	Herramientas	Gl	1	476.990.-
03	Combustible (maquinas)	GL	1	700.000.-
			Total	**$21.000.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

- **Responsable de Programa**: Jefe Unidad de Gestión de Riegos y Desastres (mando Técnico); Jefe Operaciones, Logística, distribución y control personal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
EMERGENCIA

WILSON ASTUDILLO TAPIA
Encargado Unidad

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
V° B° Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA